



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0131 -2018-MEM-DGM

Lima, 24 MAYO 2018

VISTO, el Informe N° 060 -2018-MEM-DGM-DTM/IEX en relación al expediente N° 2674374, sobre la solicitud de autorización de actividades de exploración del proyecto "ARES" de la Compañía Minera Ares S.A.C., ubicado en el distrito de Orcopampa, provincia Castilla, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, Compañía Minera Ares S.A.C. solicitó mediante formulario electrónico ingresado vía extranet mediante Expediente N° 2674374 del 20 de enero de 2017, la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "Ares", ubicado en el distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, que se desarrollará en la concesión metálica de acumulación denominada "Acumulación Gran Arcata" de código N° 00004-15-L;

Que, el expediente presentado por Compañía Minera Ares S.A.C. contiene los documentos requeridos por el Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-EM;

Que, Compañía Minera Ares S.A.C., ha cumplido con acreditar la propiedad del terreno superficial, conforme a lo señalado en el Informe N° 241-2017-MEM-DGM/DNM de fecha 24 de febrero de 2017;

Que, en el expediente obra copia simple de la Constancia de Aprobación Automática N° 002-2016-MEM-DGAAM mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros otorgó la certificación ambiental para el proyecto de exploración "Ares";

Que, tal como se señala en el numeral 2.5 del informe que sustenta la presente resolución, de la evaluación realizada por la Dirección Técnica Minera al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 120-2017-DMA-DDC-ARE/MC, se advirtió que 8 de las plataformas solicitadas no se ubicaban dentro del área evaluada y otorgada en el documentó del referido CIRA, debido a ello la administrada procedió a corregir su solicitud; por lo que el presente procedimiento considera la autorización para la ejecución de 12 plataformas de perforación, las mismas que se sitúan dentro de las áreas de la concesión metálica "Acumulación Gran Arcata", terreno superficial autorizado, certificación ambiental y CIRA, las cuales han sido otorgadas y/o autorizadas para la ejecución del proyecto;

Que, mediante informe N° 070-2018-MEM-DGAAM-DNAM-DGAM la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros – DGAAM, concluyó que la implementación del Proceso de Consulta Previa de la Comunidad Campesina de Orcopampa, se realizó en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia, Ley N° 29758 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, y bajo la base de los



principios de buena fe, flexibilidad, transparencia y debido proceso; que dicho proceso fue ejecutado respetando, reconociendo y valorando las expresiones culturales de la comunidad en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo, llevándose a cabo en un plazo razonable que permitió a la comunidad conocer, razonar y reflexionar sobre la medida administrativa a consultar; y, que en mérito a lo expresado por la referida comunidad, en su acta de Evaluación Interna, el Proceso de Consulta Previa del Proyecto de Exploración Minera Ares, ha culminado, en concordancia con el numeral 3 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 001-2012-MC;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio de actividades mineras de exploración a favor de Compañía Minera Ares S.A.C., para el proyecto minero "Ares", ubicado en el distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y en la certificación ambiental aprobada para el referido proyecto.

Ubicación de las Plataformas de perforación del Proyecto de Exploración "Ares"

Coordenadas WGS-84 ZONA 18

ID Plataforma	N° Sondajes	Coordenadas		Cota (msnm)
		Este	Norte	
VIZ-01	3	805895.6	8340361.3	4756
VIZ-09	3	806172.6	8340636.3	4777
MA-05	3	806547.5	8337976.4	4729
VIZ-04	3	805870.6	8340496.5	4770
MA-04	2	806657.5	8337927.4	4717
VIZ-05	3	805820.6	8340426.3	4761
MA-06	3	806400.6	8338066.4	4731
VIZ-02	4	805948.8	8340421.2	4764
MA-08	3	807269.7	8337387.7	4689
MA-03	3	806810.5	8337796.4	4701
VIZ-13	3	805859.6	8340716.3	4777
MA-02	3	806814.6	8337425.3	4703



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral 24 MAYO 2018

N° 0131 -2018-MEM-DGM

Artículo 2.- REMÍTASE la presente resolución y el informe que la sustenta, a la Comunidad Campesina de Orcopampa, al Ministerio de Cultura, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, y el expediente al Archivo Central, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso
Ing. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería

Notifíquese a:

COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.
Calle La Colonia N° 180
Santiago de Surco – Lima 33.-

COMUNIDAD CAMPESINA DE ORCOPAMPA
Mza. L Lote. 2 Plaza de Toros S/n (Fte. de la Iglesia de Orcopampa)
Orcopampa-Castilla-Arequipa.-

MINISTERIO DE CULTURA
Viceministerio de Interculturalidad
Javier Prado Este N° 2465
San Borja-Lima 41.-

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN
Bernardo Monteagudo N° 222
Magdalena del Mar – Lima 17.-

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
Av. Faustino Sanchez Carrion N° 603, 607 y 615
Jesus Maria – Lima 11.-

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL
Av. Salaverry N° 655 – 5° Piso
Jesus Maria – Lima 11.-

Ministerio
de Cultura
Mesa de Partes
D.G.C.M.

Folio
N° 8